



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. L 2 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2022-00207
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Constructora Calcia S.A.S., Luis Rafael Ramos González, Héctor Miguel Hernández Espinosa – Jairo Alberto Arias DiazGranados

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 26 de octubre de 2022, en el sentido de indicar los apellidos correctos de los demandados **Héctor Miguel Hernández Espinosa y– Jairo Alberto Arias DiazGranados**, y no como allí se indicó.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NÓTIIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
062 5 JUN. 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO